Becerril – Cesar, 29 de enero de 2026

Señor
FRANSINALDO VEGA CARVAJAL Y/O SOLO CERDO
Nit. 12.567.393-7
Dirección: CR 5 12 29 BRR Centro
TEL: 30163875381
Correo: fransinaldovega@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC No. 002 – 2026 OBJETO: "**SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE LA POLICIA NACIONAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA PALETILLA EN LE MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR"**.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta el día Veintiocho (28) de enero de 2026, se ajusta a los requerimientos y necesidades del Municipio, por lo tanto, ha sido aceptada en los términos presentadas por usted, igualmente junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública:

CONTRATO DE SUMINISTRO:	PCMC 002 DE 2026
INVITACION PÚBLICA PCMC No:	002
CONTRATISTA:	**FRANSINALDO VEGA CARVAJAL Y/O SOLO CERDO**
NIT:	12.567.393-7
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (POLICIA NACIONAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA), REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN (EJÉRCITO DE COLOMBIA), EN EL MARCO DE LA VERSIÓN QUINCUAGÉSIMA PRIMERA FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA PALETILLA"."**
CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD No:	**CDP No 123 de 2026**.
VALOR:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000.oo).**
PLAZO DE EJECUCION:	quince (15) días

OBLIGACIONES
Obligaciones GENERALES del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas

específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:
a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA BECERRIL, CESAR, a:
a. Entregar los alimentos y bebidas en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en el **PRESUPUESTO OFICIAL** del presente estudio previo.
b. Entregar los alimentos servidos a la mesa dentro del término, plazo y en el sitio previsto por las partes y en los sitios que sea requerido con todo el menaje necesario, de acuerdo con instrucciones del supervisor
c. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y lo consignado en su propuesta.
d. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
e. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
f. Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.
g. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad.
h. Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato.
i. Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
j. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO DE BECERRIL, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de
tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios.
l. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal
cumplimiento del objeto de este.
M. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor.
N. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a

1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada.
2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección.
3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto.

6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas.
7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios.
8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato será la **SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

Como resultado de los cálculos realizados por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000.oo).**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato es decir la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000.oo).**, previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros.

El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Becerril - Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de Becerril - Cesar.

ANALISIS QUE SUSTENTA EXCEPCIÓN AL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS

El contratista no deberá constituir la Garantía única.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 del 2015 modificado artículo 2º Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal será libre de exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y que no se hará entrega de anticipo la entidad no requerirá para el presente proceso la constitución de garantías.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPIESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP No 123 de 2026, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda valor de **39.500.000,00.**

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.
Se incluirá en el contrato una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Contactos: Supervisor del contrato

Cargo: Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal

Atentamente,

RICARDO BARROSO ÁLVAREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Fernando Gutierrez Ibañez
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica